



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Campo Experimental Villarino C.C. N° 14
S2125ZAA | Zavalla | Santa Fe | Argentina
Tel/Fax: +54 0341 497-0080
www.fcagr.unr.edu.ar
agro@unr.edu.ar

Expediente N° 4344/067

ZAVALLA, 7 de noviembre de 2012

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Investigaciones eleva para su consideración y aprobación el “Reglamento para donaciones a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias – U.N.R.”, y

Teniendo en cuenta la aprobación por unanimidad de los Despachos N° 10 de la Comisión de Ciencia y Técnica y N° 124 de la Comisión de Asuntos Académicos e Interpretación de Reglamentos, en sesión ordinaria de fecha 28-11-12, con la modificación del primero de los mencionados según consta en Acta N° 9,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el “Reglamento para donaciones a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.R ”, el que como Anexo Unico forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N° 565/12

gh.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Campo Experimental Villarino C.C. N° 14
S2125ZAA | Zavalla | Santa Fe | Argentina
Tel/Fax: +54 0341 497-0080
www.fcagr.unr.edu.ar
agro@unr.edu.ar

RESOLUCION C.D. N° 565/12

ANEXO UNICO

**REGLAMENTO PARA DONACIONES A LA BIBLIOTECA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – U.N.R.**

A los fines de regular la recepción y aceptación de material en el Área de Biblioteca, se establece la siguiente normativa:

ARTÍCULO 1º: La Biblioteca aceptará en calidad de donación material en diferentes soportes (papel, video, CD, DVD, entre otros).

ARTÍCULO 2º: Una vez recepcionado, en un plazo no mayor de 7 días, el personal de Biblioteca seleccionará el material que quedará bajo resguardo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a- importancia y pertinencia del contenido con relación a las temáticas abordadas en las Carreras de grado y posgrado que se cursan en la Unidad Académica,
- b- valor intrínseco del material,
- c- estado de preservación del material,

ARTÍCULO 3º: El material seleccionado para su resguardo, será ingresado al patrimonio, para lo cual el personal de Biblioteca completará la tramitación correspondiente. Así también, emitirá una nota de agradecimiento al donante haciendo constar en un anexo el listado de materiales que se incorporarán al acervo bibliográfico de la Facultad.

ARTÍCULO 4º: El material no aceptado se ofrecerá a la comunidad de esta Facultad publicándolo por un período de quince (15) días. Luego será derivado a otra/s institución/es sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte del donante”.

NOTA: El texto del Anexo Unico fue tomado del archivo enviado por la Secretaría de Investigaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Campo Experimental Villarino C.C. N° 14
S2125ZAA | Zavalla | Santa Fe | Argentina
Tel/Fax: +54 0341 497-0080
www.fcagr.unr.edu.ar
agro@unr.edu.ar